



PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - AIRBUS OPERATIONS, S.L.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2010

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con AIRBUS OPERATIONS, S.L. el 26 de abril de 2010, convoca las becas de la edición 2010 del Programa Fundación SEPI – AIRBUS OPERATIONS, S.L.

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de las becas de esta Convocatoria son:

- 1.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
- 1.2. Ser estudiante pendiente de aprobar, en el momento de presentar solicitud de beca, un máximo de tres asignaturas y el proyecto de fin de carrera; o haber finalizado la carrera en alguna convocatoria del curso académico actual o inmediatamente anterior al momento de presentar dicha solicitud, de las siguientes carreras:
 - Ingeniero Aeronáutico
 - Ingeniero de Organización Industrial
 - Ingeniero de Telecomunicación
 - Ingeniero en Electrónica o en Automática y Electrónica Industrial
 - Ingeniero en Informática
 - Ingeniero Industrial
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico
 - Ingeniero Técnico Industrial

Tendrán preferencia en el proceso de selección las ingenierías Aeronáutica, de Telecomunicación e Industrial.

- 1.3. Alto nivel de inglés.
- 1.4. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1983.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

- 2.1. Los candidatos podrán presentar solicitud hasta el 15 de diciembre de 2010.
- 2.2. Hasta la finalización del plazo de solicitud establecido en el apartado anterior, podrán realizarse procesos de selección con periodicidad aproximadamente trimestral.
- 2.3. Durante ese período, la Fundación mantendrá las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - o No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
 - o Haber rechazado la citación para la realización de las pruebas de selección o no haberse presentado a las mismas, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por la Fundación.
 - o Haberle sido concedida alguna de las becas del Programa.
 - o No haber alcanzado la calificación de “apto” en alguno de los procesos de selección realizados con anterioridad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

3.1. Períodos.

Las becas están destinadas a aquéllos candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1. de estas Bases y, por tanto, pueden integrar dos periodos diferenciados: el primero de ellos como estudiante y el segundo como titulado.

3.2. Duración.

Las becas tendrán una duración máxima de once meses, con las siguientes limitaciones:

- a. Cuando el adjudicatario sea titulado, la duración de la beca será de cinco meses y medio, prorrogable por un periodo de igual duración, a solicitud de AIRBUS OPERATIONS, S.L.
- b. Mientras el adjudicatario mantenga la condición de estudiante, la duración máxima de la beca será de nueve meses.

Una vez cumplidas las condiciones para la obtención del título y a solicitud de AIRBUS OPERATIONS, S.L., la Fundación SEPI podrá ser prorrogar la beca, hasta finalizar la duración máxima establecida de once meses.

El mes de agosto será inhábil a todos los efectos, por lo que no será computable en la duración de la beca, que quedará suspendida durante ese mes.

3.3. Dedicación.

El horario que deberán cumplir los beneficiarios será el siguiente:

- 3.3.1. Si han finalizado la carrera o están a falta de la presentación y aprobación del proyecto, el que rija en el departamento de AIRBUS OPERATIONS, S.L. al que hubieren sido asignados.
- 3.3.2. En otro caso, el adjudicatario podrá solicitar a la Fundación la reducción del citado horario a la mitad. La Fundación responderá positivamente a la solicitud si AIRBUS OPERATIONS, S.L. entendiera que tal reducción de la dedicación no afecta significativamente al cumplimiento de los objetivos formativos del Programa, por las características de la beca que se le hubiere asignado al interesado.
- 3.3.3. Excepcionalmente los estudiantes que estén únicamente a falta de la presentación y aprobación del proyecto, podrán solicitar a la Fundación la reducción a que se refiere el apartado anterior. Compete a esta Institución la resolución de dichas solicitudes.

3.4. Distribución geográfica.

Las becas convocadas se adjudicarán preferentemente en las Comunidades de Madrid y Andalucía.

3.5. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de formación práctica.
- b) Una dotación integrada por:
 - Una asignación de 1.000 € por cada mes completo de duración de la beca, y el resto de los meses de la parte proporcional que corresponda.Quando se autorizare por la Fundación SEPI la reducción de la dedicación a la que se ha hecho referencia en los apartados 3.3.2. y 3.3.3., la asignación se verá afectada en la misma proporción.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación SEPI.
- Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI le reintegrará, al término de dicho periodo, en la forma que se indicará a los interesados.

3.6. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de este Programa será el de becarios de la Fundación SEPI. Las becas son concedidas por la Fundación en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de subvenciones o ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada en AIRBUS OPERATIONS, S.L. a favor del becario no comporta la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la Fundación SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de AIRBUS OPERATIONS, S.L., en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante, compete a AIRBUS OPERATIONS, S.L.:

- a) Designar a los tutores de los becarios que orientarán su formación práctica.
- b) Evaluar la disposición y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

3.7. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- 4.1. Las solicitudes se formularán exclusivamente cumplimentado el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).
- 4.2. El plazo de recepción de las solicitudes en la Fundación quedará abierto hasta el día 15 de diciembre de 2010.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Los procesos de selección de los candidatos a las becas serán llevados a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la Fundación SEPI y estará integrado por igual número de representantes de la Fundación y de AIRBUS OPERATIONS, S.L.

5.2. La forma en que se realizarán los procesos de selección será la siguiente:

5.2.1. Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes de candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 1., aquellas que no contengan todos los datos solicitados y las realizadas erróneamente.

5.2.2. El Jurado realizará una preselección entre los solicitantes, que serán citados a entrevista, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La media académica, ponderada según el número de años de que consta la carrera y el de años transcurridos desde que la iniciaron hasta completarla o, en el caso de los estudiantes, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- b) La carrera y la especialidad o intensificación.
- c) El nivel de inglés y de otros idiomas.
- d) Los cursos y prácticas complementarios realizados.

Las entrevistas se llevarán a cabo en Madrid.

5.2.3. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

Finalizada la selección, el Jurado trasladará a la Fundación SEPI la propuesta de asignación de las becas.

5.2.4. La Fundación SEPI concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

5.2.5. A propuesta del Jurado, y si concurrieren motivos justificados para ello, la Fundación SEPI podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

- 5.3. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que será firmada por todos los miembros del Jurado. Podrán tener acceso a dicho acta quienes participen en esta convocatoria y presenten solicitud en tal sentido.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 6.1. Cumplimentar y remitir a la Fundación SEPI, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 6.2. Remitir trimestralmente a la Fundación SEPI un informe sobre las actividades realizadas durante el mismo, que deberá cumplimentarse en la forma y con el contenido que les será notificado.
- 6.3. Comunicar de inmediato a la Fundación SEPI cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 6.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 6.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a AIRBUS OPERATIONS, S.L. o a la Fundación SEPI. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.
- 6.8. Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados que se puedan derivar de la aplicación de las prácticas, pertenecerán a AIRBUS OPERATIONS, S.L.
- 6.9. Los becarios ajustarán su comportamiento durante todo el periodo formativo al código ético vigente en AIRBUS OPERATIONS, S.L.
- 6.10. En el caso de los adjudicatarios que no sean de nacionalidad española, remitir el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), teniendo en cuenta que para su expedición, debe obtenerse, previamente, alguna autorización para residir en España.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 7.1. AIRBUS OPERATIONS, S.L. podrá realizar a la Fundación SEPI propuesta escrita motivada de anulación de la beca a los becarios cuya disposición o aptitud resultare insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

7.2. La Fundación SEPI podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en el apartado 6.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado anterior.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que se produjere, la pérdida de los beneficios establecidos en el apartado 3.5.

Madrid, 12 de julio de 2010